



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN Y RESOLUCIÓN QUE SE CITAN.

De conformidad con la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108, de 08.06.2017) (en adelante, Orden reguladora), y la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 67 de 07.04.2020), fue convocada la concesión de subvenciones a proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención 'Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular' en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 21 de la Orden reguladora dispone, entre otros extremos, que:

-3. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado todos los extremos recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 18, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-4. La persona solicitante deberá responder al trámite de subsanación telemáticamente con los medios electrónicos disponibles mediante los cuales presentó su solicitud.

El artículo 30.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o agencia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En consecuencia, visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden reguladora, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a cada una de las entidades indicadas en el anexo de esta resolución para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en los medios de comunicación señalados en el artículo segundo, aporten la información y documentación preceptiva señalada en el citado anexo, la cual es necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes.

En aquellos casos en los que la subsanación requerida afecte a los documentos que debían aportarse junto con la solicitud, no serán admitidos aquellos que modifiquen el contenido de los mismos, admitiéndose sólo aquellas informaciones que respondan a los aspectos a subsanar indicados en este requerimiento.

En aquellos casos en los que la subsanación de la solicitud se corresponda con proyectos presentados por una agrupación de personas jurídicas, deberá responder a este requerimiento la persona socio que ejerce de líder y coordinador del proyecto, la cual estará obligada a subsanar además de las deficiencias advertidas de la solicitud, aquellas que le sean requeridas y fueran predicables de los demás socios.

Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020	
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8	



SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en su Oficina virtual: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/idea.html> y <https://oficinavirtual.agenciaidea.es>, indicando que dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO. La subsanación se llevará a cabo en la herramienta de tramitación donde presentó su solicitud cumplimentando o corrigiendo los extremos que aparecen en la misma y/o aportando los documentos e informaciones requeridas en los términos que se expresan en el anexo.

CUARTO. Transcurrido el plazo indicado de diez días hábiles, si las personas interesadas no hubiesen respondido al requerimiento o, en respuesta al mismo, no se hubiesen subsanado las deficiencias advertidas, se dictará resolución de desistimiento de la solicitud, procediéndose a su archivo sin más trámites, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden reguladora y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno al tener la consideración de acto de trámite, sin perjuicio de la posibilidad de la persona interesada de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

FERNANDO CASAS PASCUAL

Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8



ANEXO - SOLICITUDES A SUBSANAR

NUMERO DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	ACRÓNIMO PROYECTO	ASPECTOS A SUBSANAR (ver cuadro explicativo)
102C2000001	NOVEDADES AGRICOLAS SA	A04009650	i-GROW	A.06, A.07, A.08, A.09, C.04, A.07, A.10, A.11, A.12, B.08, D.11, D.10
102C2000004	COSENTINO RESECH AND DEVELOPMENT SLU	B04714093	FREE ADVANCED	A.10, B.08, D.14, A.08, A.09, C.02
202C2000002	ALTRAN INNOVACION SL	B80428972	SMARTFACTORY	A.04, A.05, A.08, A.10, A.13, B.04, B.08, D.09, D.11, B.03, B.10, C.02, C.04, D.02, E.01, E.05
302C2000006	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	F14014245	SMARTDEHESA	A.05, A.10, A.12, A.14, A.16, B.08, D.11, D.14, B.03, D.03, D.04, D.06, D.07, D.08, D.10, E.01, E.02, E.04, E.05, C.1
402C2000003	VECTOR SOFTWARE FACTORY SL	B83209015	QUPIDE	A.05, A.06, A.08, A.10, B.08, D.10, D.10, B.08
402C2000004	COSENTINO SOCIEDAD ANONIMA	A04117297	SIAProc	C.02, D.02, D.03, A.06, A.08, A.10, B.08, D.07
602C2000003	AIRBUS OPERATIONS SL	B82875055	AGORA	A.04, A.05, A.06, A.07, A.08, A.09, A.10, A.12, A.13, A.14, A.16, B.10, D.07, D.01
702C2000006	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO SA	A29029428	SALT	A.04, A.05, A.05, A.10, A.12, B.08, D.14, A.07, B.03, B.10, B.11, D.01, D.02
702C2000011	HIDRALIA GESTION INTEGRAL AGUAS AND. SA	A41461856	OASIS	A.02, A.04, A.06, A.07, A.08, A.10, A.12, A.13, B.04, B.08, D.11, B.03, C.03, D.06, D.07, D.08, E.01, D.01, D.04, E.05
802C2000003	GRI TOWERS SEVILLA SL	B87231684	OFFSHOREWIND	C.04, B.08, A.10, A.11, A.13, D.09, D.14, D.01, D.02, D.03, E.05
802C2000014	INERCO INGENIERIA TECNOLOGIA Y CONSULTORIA S.A.	A41212572	ALTERQ	A.05, A.08, A.06, A.07, A.10, A.12, B.08, D.03, E.05, C.02
802C2000021	AERTEC SOLUTIONS SL	B29869856	NT-SHARE	A.04, A.05, A.07, A.08, A.10, A.12, B.08, D.03
802C2000028	INERCO INGENIERIA TECNOLOGIA Y CONSULTORIA S.A.	A41212572	BIO-FUEL	A.05, A.08, A.06, A.07, A.10, A.12, B.08, C.02, D.02, D.03, E.05



Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL	Página	3/8
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO EXPLICATIVO DE LOS ASPECTOS A SUBSANAR

A	DATOS DE LOS SOLICITANTES	ASPECTOS A SUBSANAR EN CADA ELEMENTO
CÓDIGO	ELEMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN	
A.01	NIF y/o razón social del solicitante.	El solicitante debe indicar correctamente su NIF y/o su nombre (Razón social).
A.02	Forma jurídica del solicitante.	El solicitante debe indicar correctamente la información relativa a su forma jurídica.
A.03	Tamaño del solicitante.	El solicitante debe indicar correctamente su tamaño (pequeña, mediana o gran empresa).
A.04	Inscripción en el registro.	El solicitante debe indicar la fecha de inscripción en el registro de entidades que corresponda.
A.05	Información Económico-Financiera del solicitante.	El solicitante debe aportar o aclarar la información económico-financiera aportada en la solicitud, utilizando para ello el modelo de Excel económico-financiero aportado por la Agencia IDEA.
A.06	Participación de los socios -personas físicas- del solicitante.	El solicitante debe cumplir con o indicar correctamente la información de cada uno de los socios -personas físicas- que participan en la entidad para la que se pide la subsanación.
A.07	Participación de los socios -personas jurídicas- del solicitante.	El solicitante debe cumplir con o indicar correctamente la información de cada uno de los socios -personas jurídicas- que participan en la entidad para la que se pide la subsanación.
A.08	Información relativa de los socios -personas jurídicas- del solicitante.	El solicitante debe aportar las cuentas anuales o el Impuesto de Sociedades de los socios personas jurídicas.
A.09	Empresas participadas y/o empresas vinculadas al solicitante.	El solicitante debe cumplir con la información sobre su participación en otras empresas, indicando datos de las mismas, de forma directa o indirecta (Activo, Facturación y Empleo), incorporando Cuentas Anuales del último ejercicio
A.10	Impuesto de Sociedades / Cuentas Anuales del solicitante.	El solicitante debe aportar el Impuesto de Sociedades o las Cuentas anuales de los 2 últimos ejercicios cerrados anteriores a la presentación de la solicitud.
A.11	Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas del solicitante.	El solicitante debe aportar el Certificado actualizado de Situación en el Censo de Actividades Económicas.
A.12	Informe en el que se describe el efecto incentivador de la ayuda.	El solicitante debe aportar informe en el que se describa el efecto incentivador de la ayuda, firmado por su representante legal.



Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL	Página	4/8
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

A.13	Cumplimiento del efecto Incentivador de la ayuda.	En el informe en el que se describe el efecto incentivador debe acreditarse suficiente y adecuadamente el cumplimiento del mismo (efecto incentivador).
A.14	Situación con la Hacienda Estatal del solicitante.	El solicitante debe aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal.
A.15	Situación con la Seguridad Social del solicitante.	El solicitante debe aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
A.16	Situación con la Hacienda Autonómica del solicitante.	El solicitante debe aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

B		DATOS BÁSICOS, CRONOGRAMA Y ALCANCE DEL PROYECTO	ASPECTOS A SUBSANAR EN CADA ELEMENTO
CÓDIGO	ELEMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN		
B.01	Acrónimo del proyecto.		El solicitante debe indicar correctamente el acrónimo del proyecto.
B.02	Título del proyecto.		El solicitante debe indicar correctamente el título del proyecto.
B.03	Ubicación del proyecto.		El solicitante debe indicar la ubicación o ubicaciones de la UJC dentro de la comunidad autónoma de Andalucía, con indicación expresa de la provincia y el municipio.
B.04	Información sobre ubicación del proyecto.		El solicitante debe concretar determinada información relativa a la ubicación física de la UJC.
B.05	Fecha de inicio y finalización del proyecto.		El solicitante debe indicar la fecha de inicio y finalización del proyecto en coherencia con la indicada en la memoria descriptiva, en la Orden reguladora y en la respectiva convocatoria.
B.06	Alineación del proyecto con las Prioridades de la RIS3.		El solicitante debe cumplir o indicar correctamente una «Línea acción» de una «Prioridad» de la RIS3 con la que este alineado el proyecto, que deberá ser coherente con la información remitida en la memoria descriptiva.
B.07	Memoria descriptiva del proyecto.		El solicitante debe aportar la memoria descriptiva del proyecto.
B.08	Información concreta de la Memoria descriptiva del proyecto		El solicitante debe aclarar alguna información concreta de la Memoria
B.09	Hitos del proyecto.		El solicitante ha de indicar los diferentes «hitos» del proyecto y su correspondencia con los incluidos en la memoria descriptiva.



Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL	Página	5/8
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

B.10	Paquetes de trabajo del proyecto.	El solicitante ha de indicar los diferentes «paquetes de trabajo» del proyecto y su correspondencia con los incluidos en la memoria descriptiva.
B.11	Entregables del proyecto.	El solicitante ha de indicar los diferentes «entregables» del proyecto y su correspondencia con los incluidos en la memoria descriptiva.
C		
CÓDIGO		
ELEMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN		
ACUERDO/DOCUMENTO CONTRACTUAL DE LA AGRUPACIÓN		
ASPECTOS A SUBSANAR EN CADA ELEMENTO		
C.01	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación.	El solicitante ha de aportar el documento contractual que regula la agrupación según lo establecido en el artículo 18 de la Orden reguladora.
C.02	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación: firma.	El documento contractual que regula la agrupación debe estar firmado por todos los representantes legales de los miembros que la componen.
C.03	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación: designación del «líder».	El documento contractual que regula la agrupación debe incluir el nombramiento del «líder» del proyecto y el acuerdo de cesión de poderes de presentación al mismo por parte de los miembros que la componen a los efectos de la realización de las labores de representación de la misma ante la
C.04	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación: distribución de actividades y presupuesto de cada miembro.	El documento contractual que regula la agrupación debe incluir la distribución de actividades y presupuesto entre los miembros que la componen, en coherencia con lo indicado en la solicitud y en la memoria descriptiva.
C.05	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación: compromisos de ejecución asumidos por cada miembro	El documento contractual que regula la agrupación debe incluir los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro que la componen, en coherencia con lo indicado en la solicitud y en la memoria descriptiva.
C.06	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación: procedimiento de reparto de la subvención recibida.	El documento contractual que regula la agrupación debe incluir el procedimiento de cobro de la ayuda por la persona representante de la misma (el «líder») y de distribución entre los miembros que la componen, con mención expresa del plazo de distribución de la misma.
C.07	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación: plazo de vigencia.	El documento contractual que regula la agrupación debe incluir una mención expresa a su plazo de vigencia hasta la finalización completa de sus
C.08	Acuerdo/Documento contractual que regula la agrupación: cláusula sobre el inicio de proyecto.	El documento contractual que regula la agrupación debe incluir una mención expresa a que, con independencia de su entrada en vigor, el inicio de los



Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL	Página	6/8
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

D		PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
CÓDIGO	ELEMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN	ASPECTOS A SUBSANAR EN CADA ELEMENTO	
D.01	Costes de instrumental y material de nueva adquisición.	El solicitante debe aclarar los ítems del presupuesto correspondientes a «Instrumental y material de nueva adquisición» incluidos en la solicitud.	
D.02	Costes de investigación contractual conocimientos y patentes adquiridos.	El solicitante debe aclarar los ítems del presupuesto correspondientes a los «Costes de investigación contractual conocimientos y patentes adquiridos» incluidos en la solicitud.	
D.03	Otros gastos de explotación adicionales.	El solicitante debe aclarar los ítems del presupuesto correspondientes a «Otros gastos de explotación adicionales».	
D.04	Gastos generales suplementarios.	El solicitante debe indicar la cuantía de los «Gastos generales suplementarios» incluidos en la solicitud tras el recálculo de los costes de personal.	
D.05	Distribución del presupuesto por hitos.	El solicitante debe distribuir el presupuesto del proyecto de forma coherente entre los hitos definidos en la plataforma de solicitud.	
D.06	Método de cálculo de costes de personal.	El solicitante debe asignar correctamente el método de cálculo de costes de personal atendiendo a los criterios de costes reales o costes simplificados	
D.07	Gastos de personal.	El solicitante debe recalcular el presupuesto correspondientes a «Gastos de personal» atendiendo al método de cálculo que le corresponde según las instrucciones publicadas al respecto.	
D.08	Grupos de cotización.	El solicitante debe indicar todos los grupos de cotización en los que se incluyan a los trabajadores que participaran en el proyecto.	
D.09	Costes simplificados: Vida laboral del centro o centros de trabajo donde se ejecuta el proyecto.	El solicitante debe aportar el Informe de Vida Laboral correspondiente al código de cuenta de cotización de todos los centros de trabajo en los que estén asignados trabajadores que participen en el proyecto. Este informe debe corresponder al ejercicio cerrado completo (12 meses) disponible en el momento de la solicitud, es decir, debe corresponder al ejercicio 2019.	
D.10	Costes simplificados: Modelo 190 IRPF de la Agencia Tributaria o certificado resumen de la declaración anual del Modelo 190.	El solicitante debe aportar el Modelo 190 de la Agencia Tributaria o el certificado resumen de la declaración anual del Modelo 190. Este documento debe corresponder al ejercicio cerrado completo (12 meses) disponible en el momento de la solicitud, es decir, debe corresponder al ejercicio 2019.	



Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL	Página	7/8
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

D.11	Costes simplificados: herramienta (Excel) para el cálculo	El solicitante debe aportar la herramienta INDALO con el cálculo de los costes/hora medios por grupo de cotización por el método de costes
D.12	Costes reales: acreditación del método.	El solicitante debe aportar la Vida Laboral del ejercicio 2019 del centro o centros de trabajo en el que se vaya a ejecutar el proyecto, para acreditar que en el cálculo de los gastos de personal le aplica el método de costes reales
D.13	Costes reales: acreditación del método.	El solicitante debe aportar las escrituras de constitución de la empresa para acreditar que en el cálculo de los gastos de personal le aplica el método de
D.14	Costes reales: acreditación del método.	El solicitante debe aportar documentación que evidencie que alguno de los participantes en el proyecto no cotiza a la SS para acreditar que en el cálculo de los gastos de personal le aplica el método de costes reales.

E		FINANCIACIÓN DEL PROYECTO Y AYUDA SOLICITADA	ASPECTOS A SUBSANAR EN CADA ELEMENTO
CÓDIGO	ELEMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN		
E.01	Financiación del proyecto: actualización.	El solicitante debe cumplimentar de forma correcta la financiación del proyecto, actualizando la misma a las modificaciones del presupuesto producidas por el cambio de método de cálculo de gastos de personal.	
E.02	Financiación del proyecto: reformulación.	El solicitante debe cumplimentar de forma correcta la financiación del proyecto no debiendo considerar la subvención solicitada como parte de la financiación	
E.03	Otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.	El solicitante debe aportar documentación oficial relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, con indicación expresa de los gastos elegibles y los importes concedidos.	
E.04	Importe de la ayuda solicitada.	El solicitante debe corregir el importe de ayuda solicitada en caso de error material o en caso de modificaciones en el presupuesto del proyecto como consecuencia de este requerimiento.	
E.05	Importe de la financiación pública requerida por el proyecto.	El solicitante deberá cumplimentar correctamente el apartado de financiación pública del proyecto. Se debe consignar, además del importe de subvención que se solicita (importe consignado en el campo anterior), cualquier tipo de financiación (ayuda o no) de procedencia pública que la empresa haya solicitado ante cualquier organismo, entidad o institución pública local, autonómica o europea, con independencia de su situación (solicitada y/o concedida) y su naturaleza (subvención, préstamo, etc.).	

Código:	7GTMZ048PFIRMAPcpwiSftjpsFizVe	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL	Página	8/8
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

